



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

17 OCT 2017

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020405

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-00029746 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta MOJEDOR S.A., por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre actividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que ya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, sea antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere mencionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada MOJEDOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Suplente Tercera del cantón Guayaquil, el 28 de agosto del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Nº TRAMITE: 1810/17
Nº DOCUMENTO: 58496-0041-17
Resolución: **QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-1226-M de 08 de septiembre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

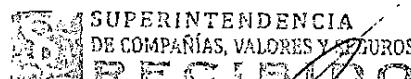
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía MOJEDOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriva la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



18 OCT 2017

Sr. Carlos Arce
C.R.U. - GYE



SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 8 de septiembre del 2017.

[Handwritten signature]
AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

02
MBV / MGC
Exp. 62473
T. # 58496-0041-17





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021042

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**



CONSIDERANDO:

QUE el 8 de septiembre del 2017 se expidió la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020405**, en la cual se aprobó la reactivación de la compañía **MOJEDOR S.A. "EN LIQUIDACION"**;

QUE el cuarto considerando de la referida, por error involuntario, indica que la escritura pública de reactivación fue otorgada el "28 de agosto del 2017", siendo lo correcto que se otorgó el "25 de agosto del 2017";

QUE por lo mencionado en el Inciso anterior, la referida resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020405** del 8 de septiembre del 2017 de la compañía **MOJEDOR S.A. "EN LIQUIDACION"**, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta Resolución.

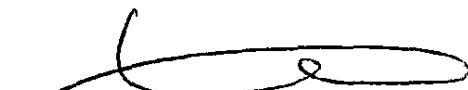
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el envío de una copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 8 de Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 27 de septiembre de 2017.


**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

Exp. 62473
T. # 58496-0041-17



Factura: 001-002-000044986

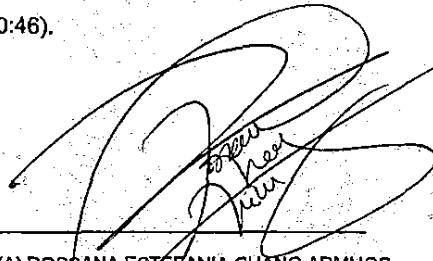


20170901003C01935

COPIA DE COMPULSA N° 20170901003C01935

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento RESOLUCIÓN, RAZON, ESCRITURA DE REACTIVACION que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:46).


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº TRAMITE: 58196-0041-17 18/10/17 2.1.
DOCUMENTO: Escritura

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.021

FECHA DE REPERTORIO: 22/sep/2017

HORA DE REPERTORIO: 09:39



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil en la Tercera del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020405, dictada el 8 de septiembre del 2017, rectificada mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00021042 fecha 27 de septiembre del 2.017, dictadas ambas por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MOJEDOR S.A. y se procede a cancelar el nombramiento de liquidador otorgador a favor de Stalin Gualberto Jarrin Palacios de fojas 40.633 a 40.647, Registro Mercantil número 3.496. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42021



Guayaquil, 02 de octubre de 2017

REVISADO POR: *u*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0202273



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ESTADO ECUADOR

19 DE MARZO DE 1822

19 DE MARZO DE 1822

19 DE MARZO DE 1822

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 OCT 2017

R E C I B I D O

Hora: 15:00 Día:

2017